



NOTA ACLARATORIA

1

Asunto: Repetición de artículos en lotes.

De acuerdo con las consultas llevadas a cabo por diversas empresas, en el sentido de que se ha detectado la repetición de artículos en algunos de los lotes, las ofertas que formulen los licitadores deberán ajustarse al siguiente criterio:

“Los licitadores deberán mantener la misma repetición, con el número de unidades estimadas por esta Administración, como si fuesen productos distintos, figurando el precio que pretendan ofertar idéntico en cada uno de ellos.”

Arcos de la Frontera, 21 de agosto de 2018.

El Órgano de Contratación.

